

Requisitos para mini buses, taxi buses y buses

- Buen estado general del equipo.
- Buena presentación y limpieza del equipo.
- Antigüedad es de 5 años. Ampliable a 12 según informe de operatividad del servicio técnico autorizado. (Requisito sólo para algunas mineras).
- Menos de 150.000 km. Ampliable cada 100.000 km según informe de operatividad del servicio técnico autorizado, hasta un máximo de 600.000 km. (Requisito sólo para algunas mineras). Motor diesel.
- Permiso de circulación, revisión técnica, análisis de gases y seguro obligatorio vigente.
- Cabina sellada, asientos en buen estado con apoya cabeza para conductor y acompañante.
- Cinturones de seguridad retráctil, tres puntas para conductor y acompañante, y dos puntas para los otros asientos.
- Luces en buen estado y que cumplan con los artículos 70 y 71 de la ley de tránsito(18.290) y los artículos 5 y 6 del Decreto 22 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.
- Aire acondicionado y calefacción.
- Frenos con tecnología ABS (No excluyente).
- Freno de motor, o retardador para taxi buses o buses.
- Corta corriente con punto de bloqueo a prueba de fallos, solo debe permitir la instalación de la pinza y candado personal en posición de apagado.
- Sistema de monitoreo y rastreo satelital (GPS).
- Vidrios en buen estado y limpios, con sus dispositivos de limpieza operativos (Plumillas y surtidor de agua) y en buenas condiciones.
- Neumáticos en buen estado, sin cortes que involucren las telas, no recauchados ni redibujados. Sin desgaste excesivo. (3 mm profundidad)
- Gata, llave de ruedas y barrote.
- Bocina, debe ser audible por sobre el ruido ambiente.

- No debe tener reparaciones estructurales que afecten la seguridad del equipo y sus ocupantes.
- Sin ruidos a normales ni fugas de fluidos.
- Jaula interior para minibuses de techo bajo.
- Carrocería debe cumplir con norma europea ECE R66 ó equivalente SAE J2422.
- Vehículos acondicionados para remolque, deberán contar con ganchos o argollas para conectar las cadenas de seguridad.
- Extintor de polvo químico seco para fuegos ABC de 6 o 10 kg. certificado y con etiqueta de servicio al día.
- 3 triángulos reflectantes.
- Alarma de retroceso con una intensidad audible sobre el ruido ambiente.
- 2 cuñas certificadas, de tamaño y capacidad acordes al tamaño del neumático del vehículo.
- Botiquín según estándar minero
- Cinta reflectante a todo el largo del portalón trasero y a los costados en toda su extensión, de 2" de ancho (tipo DOT-C2), grado diamante, color blanco, amarillo o rojo.
- Balizas (2) estroboscópica de color azul de diámetro igual o mayor a 14 cm, con capuchón protector (Sólo para vehículos que ingresen al área mina).
- Pértiga de altura igual o mayor a 4,60 m con luz roja intermitente,(preferentemente LED) y banderola roja de 20x30 cm.(solo para vehículos que ingresan a mina).
- Números de identificación según estándar minero. No área mina. Fondo Blanco letras y números negros.(Número Interno)
- Números de identificación según estándar minero, área mina (Fondo amarillo, letras y números negros).

- **El color del vehículo:** Debe ser un color de alta visibilidad, de preferencia colores claros que reflejan de mejor manera la luz y se puedan ver desde hasta cuatro veces la distancia de vehículos pintados en color más oscuro. No se podrán utilizar vehículos de color oscuro (

Ej: negro, café, azul, dorado, verde, u otro color que tenga la denominación de oscuro y que se mimetice con el color del paisaje). De los colores claros no se podrá utilizar el gris, plateado y beige, porque estos tienden a mimetizarse con el paisaje.